#2067

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/0537/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; al suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública Del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el articulo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Debido que la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaria, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende, a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Coadyuvando al interés del Ejecutivo de modernizar y eficientar la infraestructura vial en la zona Metropolitana de Guadalajara ,además de proveer y salvaguardar con seguridad a todos los particulares transitan por La Calzada Independencia, y estos puedan tener una vialidad segura, rápida y eficiente , es necesario implementar medidas que contribuyan a mejorar la movilidad urbana, mediante obras como la construcción de estaciones para un nuevo sistema de transporte que permita un mejor y mayor numero de pasajeros transportados en el menor tiempo posible. De tal manera que incentive a los ciudadanos a dejar su automóvil particular por una nueva y renovada transportación segura.

V.- En este orden de ideas, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, La Secretaria de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la construcción de infraestructura vial necesaria a fin de modernizar y eficientar y brindar seguridad a los particulares cuando transiten por esta Calzada. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VI.- Siendo que salvaguardar la vida de sus habitantes incrementando las medidas de seguridad y bienestar uno de los objetivos fundamentales del Ejecutivo, surge la necesidad de realizar la obra:"ENERGIZACIÓN EN TORNIQUETES, AUTOMATIZACIÓN DE ALUMBRADO, PRUEBA EN PUERTAS AUTOMÁTICAS, REVISIÓN DE VOLTAJE, SOPORTE TECNICO PREVIO DURANTE LA INAUGURACIÓN DE LA LÍNEA I DEL BRT", en Guadalajara, Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículos 1, 3, 8,19 Fracción I 104 fracción I, 106 fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Así como lo preceptuado por el numeral 15 fracciones I, del Reglamento de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Estado.

Por lo anterior y a criterio del suscrito, en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por la fracción VII del Articulo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cuál de manera textual dispone:

Art.-106. Sin perjuicio de lo Dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

VII.-Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra y así lo acuerde el Ente Público;

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra:**"ENERGIZACIÓN EN TORNIQUETES, AUTOMATIZACIÓN DE ALUMBRADO, PRUEBA EN PUERTAS AUTOMÁTICAS, REVISIÓN DE VOLTAJE, SOPORTE TECNICO PREVIO DURANTE LA INAUGURACIÓN DE LA LÍNEA I DEL BRT".**, se contrata a la empresa, **LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **$ 1'310,285.14 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)** incluyendo IVA., por contar esta empresa contratista con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 106 fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. Maria del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sàmano Sevilla.- Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
c.c.p. Ing. Fernando Torres Méndez. Dir. Gral. De Proyectos Especiales de Sedeur.
c.c.p Ing. José Luis Brenez Moreno.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p .Lic. Gustavo Arballo Lujan.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p. archivo
FTM/hce